

2022



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Guía para elaborar el Informe Anual del Estado que Guarda el Control Interno Institucional

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA

Administración 2021-2027

INTRODUCCIÓN

La Contraloría General del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 44 Fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 14 Fracciones IV y XXI del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, considera el *Acuerdo Administrativo mediante el cual se establece el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público* (POE 24/11/16) acordado por el Sistema Nacional de Fiscalización, como el modelo estatal a implementarse por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, para observar y cumplir con los criterios relativos a evaluar el diseño, la implementación y la eficacia operativa del Control Interno en las instituciones del sector público y para determinar si el Control Interno es apropiado y suficiente para cumplir con los objetivos de operación, información y cumplimiento.

En este sentido, se brindan y difunden herramientas de apoyo para asegurar lo anterior, motivo por el que se pone a disposición de los responsables de implementar el SCII al interior de sus instituciones, esta **GUÍA PARA ELABORAR EL INFORME ANUAL DEL ESTADO QUE GUARDA EL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL**, para observar lo indicado en los Artículos 11 y 12 del *Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación en Materia de Control Interno del Estado*, como una herramienta que servirá de ayuda para integrar los elementos e insumos a considerar para el Informe Anual sobre el estado que guarda el control interno en sus respectivas organizaciones.

El desarrollar una cultura de control, implica modificar paradigmas respecto a las conductas irregulares. Las de los individuos que no respetan lineamientos básicos, y las del servidor público que viola procedimientos institucionales y transgrede principios, valores éticos y de responsabilidad pública. Por ello, es necesario asegurar la transparencia y la existencia de procesos de toma de decisiones que deslinden con claridad los niveles de responsabilidad y aseguren la coordinación entre las instancias competentes, así como establecer métodos y procedimientos para administrar los riesgos y como consecuencia velar por el cumplimiento de los objetivos institucionales, así como el cumplimiento de la misión y visión en tiempo y forma.

Con base en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del SCII, se presenta este Informe. Por lo anterior, la presente Guía servirá para elaborar y presentar lo necesario respecto a su cumplimentación. Este documento se compone de cinco secciones.

En la primera de ellas, BASE DE REFERENCIA, OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN, se define quienes son los responsables de establecer, actualizar y mantener en operación su sistema de control interno, tomando como referencia el Marco Integrado de Control Interno (MICI) aplicable al Sector Público.

La segunda sección, RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN, se expone la responsabilidad de establecer y actualizar el Sistema de Control Interno Institucional (SCII), evaluar y supervisar su funcionamiento, así como ordenar las acciones para su mejora continua; e instrumentar los mecanismos, procedimientos específicos y acciones requeridos para para su cumplimiento.

En la tercera sección, DE SU VIGILANCIA Y ASESORÍA, se explica que la Contraloría por sí o a través de los Órganos Fiscalizadores, serán responsables de vigilar su implementación y aplicación adecuada de su SCII.

La cuarta sección, DE SU PRESENTACIÓN, menciona que, con base en los resultados obtenidos de la aplicación de la evaluación, los Titulares presentarán con su firma autógrafa un Informe Anual al Titular de la Contraloría.

La quinta sección, APARTADOS QUE LO INTEGRAN, explica los requerimientos necesarios a cumplimentar en tres apartados: Aspectos relevantes derivados de la evaluación del SCII; Resultados relevantes alcanzados con la implementación de las acciones de mejora comprometidas en el año inmediato anterior en relación con los esperados; y Compromiso de cumplir en tiempo y forma las acciones de mejora que conforman el PTCl.

Finalmente, se incluye un ANEXO de propuesta de *Formato de Oficio de envío del Informe Anual del Estado que Guarda el Control Interno Institucional*, al que se deberá adjuntar el Informe correspondiente elaborado y validado por el Titular de la Institución, tanto en formato físico como digital editable.

En el ámbito de la Administración Pública Estatal, resulta esencial contar con un informe anual que proporcione la situación que se observa sobre el control interno institucional en el Ejecutivo Estatal, a fin de conocer sus principales fortalezas y áreas de oportunidad identificadas, y las acciones que se ejecutan o implementarán para atenderlas.

Así pues, el propósito fundamental del Informe Anual del Estado que guarda el Control Interno Institucional es elaborar un diagnóstico de la cultura de control interno a nivel institucional.

Contenido

INTRODUCCIÓN	1
BASE DE REFERENCIA, OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN	4
DE SU VIGILANCIA Y ASESORÍA	4
DE SU PRESENTACIÓN	5
APARTADOS QUE LO INTEGRAN	5
I. Aspectos relevantes derivados de la evaluación del SCII:	5
II. Resultados relevantes alcanzados con la implementación de las acciones de mejora comprometidas en el año inmediato anterior en relación con los esperados.....	7
III. Compromiso de cumplir en tiempo y forma las acciones de mejora que conforman el PTCI	7
ANEXO 1.....	9
Formato de Oficio de envío del Informe Anual del Estado que Guarda el Control Interno Institucional.....	9

BASE DE REFERENCIA, OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN¹

Los Titulares y, en su caso, el Órgano de Gobierno, así como los demás servidores públicos de las instituciones que integran la Administración Pública Estatal y la Procuraduría General de Justicia del Estado del Estado de San Luis Potosí, en sus respectivos niveles de control interno, establecerán, actualizarán y mantendrán en operación su sistema de control interno, tomando como referencia el Marco Integrado de Control Interno (MICI) aplicable al Sector Público como el Modelo Estatal a implementarse por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí como base las presentes Disposiciones, para el cumplimiento del objetivo del control interno en las categorías correspondientes (operación, información, cumplimiento y salvaguarda).

RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN²

Será responsabilidad del Órgano de Gobierno, del Titular y demás servidores públicos de la Institución, establecer y actualizar el Sistema de Control Interno Institucional (SCII), evaluar y supervisar su funcionamiento, así como ordenar las acciones para su mejora continua; además de instrumentar los mecanismos, procedimientos específicos y acciones que se requieran para la debida observancia de las presentes Disposiciones.

En la implementación, actualización y mejora del Sistema de Control Interno Institucional (SCII), se identificarán y clasificarán los mecanismos de control en preventivos, detectivos y correctivos, privilegiándose los preventivos y las prácticas de autocontrol, para evitar que se produzcan resultados o acontecimientos no deseados o inesperados que impidan en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de las metas y objetivos de la institución.

DE SU VIGILANCIA Y ASESORÍA³

La Contraloría por sí o a través de los Órganos Fiscalizadores, conforme a sus respectivas atribuciones, serán responsables de vigilar la implementación y aplicación adecuada de las Disposiciones; adicionalmente, los Órganos Fiscalizadores, en el ámbito de su competencia, otorgarán la asesoría y apoyo que corresponda a los Titulares y demás servidores públicos de la Institución para la implementación de su SCII.

¹ POE. Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación en Materia de Control Interno del Estado. Septiembre 5, 2017. Art. 1

² Íbid. Art. 3

³ Íbid. Art. 5

DE SU PRESENTACIÓN⁴

Con base en los resultados obtenidos de la aplicación de la evaluación, los Titulares presentarán con su firma autógrafa un Informe Anual:

- I. Al Titular de la Contraloría, con copia al Titular del Órgano Fiscalizador, a más tardar el 31 de marzo de cada año;
- II. Al Órgano de Gobierno, en su caso.

APARTADOS QUE LO INTEGRAN⁵

Se presentarán en un máximo 3 cuartillas, que contendrán los siguientes 3 apartados:

I. Aspectos relevantes derivados de la evaluación del SCII:

Porcentaje de cumplimiento general de los elementos de control. Se actualiza automáticamente según la respuesta indicada en cada uno de los elementos a considerar de los incisos a) al c);

- a) Cumplimiento por componente de control interno;
- b) Elementos de control con evidencia documental y/o electrónica, suficiente para acreditar su existencia y operación, por componente de control interno;
- c) Elementos de control con evidencia documental y/o electrónica, inexistente o insuficiente para acreditar su implementación, por componente de control interno, y
- d) Debilidades o áreas de oportunidad en el Sistema de Control Interno Institucional;

Para los incisos a) al c) responda y evalúe de manera binaria:

- **1** Si existe evidencia y/o se indica en informe entregado al OEC que la institución tiene evidencia documental.
- **0** Si no se entregó o no se cuenta con evidencia en informes entregados al OEC.

NOTA: Aquellas instituciones centrales que tengan instituciones atendidas en su COCODI, se recomienda considerarlas en la evaluación.

⁴ Íbid. Art. 11

⁵ Íbid. Art. 12

II. Resultados relevantes alcanzados con la implementación de las acciones de mejora comprometidas en el año inmediato anterior en relación con los esperados

En redacción libre mencione los principales resultados alcanzados con la implementación de las acciones de mejora comprometidas en el año inmediato anterior respecto a los planeados.

III. Compromiso de cumplir en tiempo y forma las acciones de mejora que conforman el PTCI

Para cada apartado responda de manera binaria:

- **1** Si existe evidencia y/o se indica en el informe entregado al OEC que la institución tiene la evidencia documental.
- **0** Si no se entregó o no se cuenta con la evidencia documental en los informes entregados al OEC.

En caso de existir algún comentario, hágalo en redacción libre y ejecutiva en la sección *Comentarios*.

N°	INSTITUCIÓN	N°	INSTITUCIÓN / SECTORIZADA	II. RESULTADOS RELEVANTES ALCANZADOS CON IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA COMPROMETIDAS EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR RESPECTO A LOS ESPERADOS, INDICANDO EN SU CASO CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA EL TOTAL DE LAS ACCIONES DE MEJORA PROPUESTAS EN EL PTCI DEL EJERCICIO ANTERIOR	III. COMPROMISO DE CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA LAS ACCIONES DE MEJORA QUE INCLUYEN EL PTCI (1, SI Ó 0, NO)	INCLUYE ANEXO DE SCII	INCLUYE ANEXO DE PTCI	COMENTARIOS
ADMINISTRACIÓN CENTRAL								
24	CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	68	n/a	<p>La Secretaría de la Función Pública, atendiendo las acciones concertadas en el Programa Anual de Trabajo 2017 entre esta Contraloría General del Estado y esa Secretaría, específicamente a lo dispuesto en el apartado denominado Normatividad y Control, efectuó la revisión de control para impulsar la implementación del Sistema de Control Interno Institucional, promover la publicación y aplicación del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno, así como del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Control Interno, asesorar en materia de Control Interno y Administración de Riesgos en el Marco de Control Interno.</p> <p>Con el compromiso asumido de atender las acciones de mejora indicadas por la Secretaría de la Función Pública en su evaluación previa, se mantiene de manera permanente el Seguimiento a la Revisión de Control Interno, a fin de mantener la continuidad en las acciones implementadas. Se verificó la documentación que soporta la ejecución de las 9 acciones de mejora comprometidas en tiempo y forma durante la Revisión de Control indicada. Esta acción también sirvió de base para que, en forma paralela, las unidades administrativas de la institución se comprometieran con el seguimiento permanente y oportuno tanto del Programa de Control Interno, como a la Matriz de Riesgos Institucional, de acuerdo a las disposiciones determinadas en el Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación en Materia de Control Interno del Estado.</p>	1	1	1	Sin comentario
<p>* Artículo 12, Fracciones II y III del Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación en Materia de Control Interno del Estado.</p> <p>Legenda 1 Entregado con evidencia y/o se indica en informe entregado al OEC que la institución tiene evidencia documental. 0 No entregado (0 no se cuenta con evidencia en informe entregado al OEC).</p>								

IMPORTANTE:

- Al Informe Anual anexe la evaluación del SCII y el PTCI, ya que formarán parte integrante del documento a entregar.
- La Contraloría General del Estado puede solicitar el Informe Anual en fecha distinta por caso fortuito o de fuerza mayor.
- Toda la información de los tres apartados, así como la evaluación del SCII y el PTCI, **SE ENTREGAN EN FORMATO IMPRESO Y DIGITAL EDITABLE.**

ANEXO 1

Formato de Oficio de envío del Informe Anual del Estado que Guarda el Control Interno Institucional

San Luis Potosí, S.L.P. a XX de marzo de 2022

Asunto: Informe Anual 2021 sobre el estado que guarda el Control Interno Institucional

LILIA VILLAFUERTE ZAVALA
CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO
P R E S E N T E .

Con fundamento en los artículos 43 y 44, Fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 y 12 del Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación en Materia de Control Interno del Estado; y XX del (Indicar el artículo y fracción –si aplica- del Reglamento Interior o estatuto orgánico de la Institución de que se trate, sobre las atribuciones al respecto); me permito presentar a Usted, en impreso y digital, el Informe Anual del Estado que guarda el Control Interno Institucional correspondiente al Ejercicio 2018, de la Institución a mi cargo.

En este Informe Anual se declaran los aspectos más relevantes de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional, que incluye el porcentaje de cumplimiento general de los elementos de control y por componente general de control interno; elementos de control con evidencia documental y/o electrónica, que acreditan su existencia y operación, por componente de control interno; elementos de control con evidencia documental y/o electrónica que acreditan su implementación, por componente de control interno; y debilidades o áreas de oportunidad en el Sistema de Control Interno Institucional; así como los resultados relevantes alcanzados obtenidos al implementar las acciones de mejora comprometidas en relación con los esperados; así como el compromiso de cumplir en tiempo y forma las acciones de mejora que forman parte del Programa de Trabajo de Control Interno.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL TITULAR
CARGO

c.c. **RAFAEL MURRIETA RODRIGUEZ**. Director General Coordinación de Órganos Internos de Control y Comisarías.
Para su conocimiento.
ROBERTO ROMUALDO CAMARGO FONSECA. Director General de Control y Auditoría. Mismo fin.